

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 035-R-032
de 26 de MARZO de 2026



Que modifica los puntos segundo y cuarto de la Resolución N.º 104-R-090 de 05 de agosto de 2025, "Por la cual se crean las Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria de la Justicia Comunitaria"

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 2016, integra la Justicia Comunitaria de Paz bajo la organización, funcionamiento y coordinación del Ministerio de Gobierno;

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley 476 de 24 de abril de 2025, dispone que la cantidad de Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria será determinada por el Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 21 de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, establece las funciones de la Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria, entre ellas evaluar el desempeño de los jueces comunitarios y conocer e investigar las quejas disciplinarias;

Que el artículo 28 del Decreto Ejecutivo No. 25 de 29 de julio de 2025, establece que el titular del Ministerio de Gobierno creará, mediante resolución, las Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria que se requieran por motivo del servicio;

Que mediante Resolución N.º 104-R-090 de 05 de agosto de 2025, se crearon diez (10) Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria, con delimitación territorial específica, y de éstas se dispuso la implementación de la Comisión No. 1, con competencia en aquellas provincias que, conforme al cronograma vigente a esa fecha, formaban parte de la fase inicial de la implementación de la Ley 467 de 24 de abril de 2025;

Que, en atención a criterios de eficiencia administrativa, uniformidad en la aplicación del régimen disciplinario, racionalización de recursos y la etapa actual de implementación de la Ley 467 de 2025, resulta conveniente mantener temporalmente las competencias en una sola Comisión, con alcance nacional;

Que corresponde al Ministerio de Gobierno, conforme a la normativa citada, determinar la cantidad de comisiones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Justicia Comunitaria;

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el punto segundo de la Resolución N.º 104-R-090 de 05 de agosto de 2025, el cual queda así:

SEGUNDO: Se dispone la implementación de la Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 1, la cual ejercerá competencia en todo el territorio nacional durante el proceso de implementación de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, y hasta tanto las condiciones presupuestarias y de servicio permitan la entrada en

Página 2

Resolución N° 035-R-032 de 24 de MARZO de 2026.

funcionamiento de las demás Comisiones creadas conforme a lo establecido en el punto primero de la Resolución No. 104-R-090 de 5 de agosto de 2025.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 1 ejercer las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 467 de 2025, en relación con los procesos de selección, evaluación de desempeño y procesos disciplinarios de jueces y mediadores comunitarios de todas las provincias y comarcas del país. Las comisiones siguientes serán implementadas de acuerdo al cronograma que a tal efecto adopte el Ministerio de Gobierno, pudiéndose integrar en una Comisión distintos corregimientos de más de una provincia, atendiendo a la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria.



SEGUNDO: Modificar el punto cuarto de la Resolución N.º 104-R-090 de 05 de agosto de 2025, el cual queda así:

CUARTO: Las reuniones, gestiones y actuaciones de las comisiones se surtirán en las instalaciones de las Gobernaciones respectivas y/o en las oficinas que el Ministerio de Gobierno asigne para tal fin. La Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 1 se reunirá en la sede central del Ministerio de Gobierno.

TERCERO: Mantener vigente el resto de las disposiciones contenidas en la Resolución N.º 104-R-090 de 05 de agosto de 2025.

CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 467 de 24 de abril de 2025; Decreto Ejecutivo No. 25 de 29 de julio de 2025; y Resolución N.º 104-R-090 de 05 de agosto de 2025.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de MARZO de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DINOSKA MONTALVO
Ministra de Gobierno




EDUARDO MITRE
Secretario General, encargado

El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.

